



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático.”

## ACUERDO REGIONAL N° 073-2014-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 28 NOV 2014

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Séptima Extraordinaria, de fecha 28 de noviembre del año 2014; **VISTO Y DEBATIDO**, el Oficio N° 0361 -2014-GR.CAJ/P, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en su artículo 10°, numeral 10.1) en la parte *in fine* señala que en el caso de los organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por resolución del titular de la entidad; y en los gobiernos regionales y los gobiernos locales, **se autoriza mediante acuerdo del consejo regional** o concejo municipal, respectivamente. En todos los casos, la resolución o acuerdo es publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, la Ley 27619 en el artículo 4° señala los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por países que será aprobado por decreto supremo; así mismo, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 5° establece “los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, de la escala siguiente”:

### ESCALA DE VIÁTICOS POR ZONAS GEOGRÁFICAS – (En US\$)

África	200
América Central	200
América del Norte	220
América del Sur	200
Asia	260
Caribe	240
Europa	260
Oceania	240

240, en concordancia con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentaria sobre autorización de viajes al exterior se servidores y funcionarios públicos, señala que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irroque algún gasto al tesoro público;

Que, mediante Carta remitida por la presidenta del Instituto Nacional para la Educación Permanente, Sra. Youngwha Kee, **invita a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación Cajamarca: Lic. Félix José Silva Urbano, Director Regional de Educación y Prof. Jorge M. Martínez Oblitas, Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca, a participar en el “Seminario Internacional del Instituto Nacional para la Educación Permanente de Corea (NILE)”**, a realizarse en la ciudad de Seúl y Daegu, República de Corea del Sur, del 30 de Noviembre al 13 de Diciembre del presente año;

Que, mediante Oficio N° 4517-2014-GOB.REG.-CAJDRE-CAJ-DIR, remitido por el Lic. Félix José Silva Urbano, Director Regional de Educación, solicita al Presidente Regional (e) del Gobierno Regional Cajamarca, Dr. César Augusto Aliaga Díaz, gestione ante el Consejo Regional la autorización del viaje a la ciudad de Seúl y Daegu de la República de Corea del Sur, de los funcionarios y servidores de la Dirección Regional de Educación: Sr. Jorge Manfredo Martínez Oblitas, Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca, Sra. Olinda Abigail Jaramillo Ramírez, Directora del Cetpro Arzobispo “Oscar Romero” de la provincia de San Ignacio, Sr. Eliverando Araujo Avellaneda, Presidente del COPALE Jaén, Sr. Luis Antonio Abad Arreaga, Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico “San Agustín” – Jaén, Sr. Saúl Menandro

